CIUDAD: FUSAGASUGÁ		FECHA	30 de septiembre de 2026
DEPENDENCIA SOLICITANTE	MISIONAL		
OBJETO A CONTRATAR	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS Y LOGÍSTICAS NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS RECREODEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS PARTICIPATIVOS Y DE LAS ACCIONES MISIONALES DEL IDERF.		

ASPECTOS LEGALES

A continuación, presento los Estudios Previos, requeridos conforme a lo dispuesto en la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

1.1. Los referentes Constitucionales

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.
Adicionalmente, establece el artículo 209 que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Finalmente, el artículo 311 dicta que "como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

1.2. Los Referentes Legales.

Se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que desarrolla lo previsto en los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011.

La Constitución política de Colombia prevé en el artículo 2°, son fines del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Adicionalmente, establece el artículo 209 que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Atendiendo al artículo 52 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el Acto Legislativo 02 de agosto 17 de 2000; la Ley 181 de 1995, modificada por la Ley 494 de 1999 y la Ley 1946 de 2017; el Decreto 2845 de noviembre 23 de 1984, modificado por el Decreto 1228 de 1995, y el Acuerdo Municipal N° 039 de 1995 por medio del cual se crea el **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACIÓN FÍSICA** como un ente descentralizado, con el objeto misional de promover la actividad física, la recreación y el deporte en el Municipio de Fusagasugá.

Los siguientes son los estudios previos que sirven de soporte, junto con los documentos definitivos para justificar la necesidad, elaboración y ejecución de la contratación, cuyo objeto es

PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS Y LOGÍSTICAS NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS RECREODEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS PARTICIPATIVOS Y DE LAS ACCIONES MISIONALES DEL IDERF..

1.3. Plan de Desarrollo y/o Plan de Gobierno.

RUBRO:	2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales
SECTOR:	43 Deporte y Recreación
PROGRAMA:	4301 Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz.
PRODUCTO	4301037 Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte
META	038 Implementar estrategias que promuevan el deporte y mejoren los procesos formativos en el municipio de Fusagasugá, para el desarrollo en la base deportiva
FUENTE	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de libre destinación.
CPC	92912 Servicios de educación deportiva y de recreación
BPIN	202500000034181 DESARROLLO DE LOS JUEGOS Y LA PRACTICA RECREO DEPORTIVA EN LAS COMUNAS Y CORREGIMIENTOS DENTRO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA
VALOR	CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL (5.150.000) PESOS M/CTE

1.4. Justificación de la Necesidad

El IDERF es un ente descentralizado creado mediante acuerdo Municipal con el objeto misional de promover la recreación y el deporte en municipio de Fusagasugá. Para el presente periodo administrativo y en cumplimiento de las metas institucionales establecidas desde el plan de desarrollo 2024-2028 "**FUSAGASUGÁ FLORECE**: Un plan Integral para el Desarrollo Sostenible y Equitativo", aprobado por Acuerdo No. 100-02.01-04 DE 2024 del 14 de junio de 2024, en su programa el **DEPORTE Y LA RECREACIÓN FLORECE EN FUSAGASUGA**, donde el objetivo general del programa es promover espacios para la recreación, el deporte, la actividad física, además de la sostenibilidad de los parques y escenarios, mejorando la calidad de vida, el sentido de pertenencia y la felicidad de los habitantes del municipio de Fusagasugá, que dentro de las metas de plan de desarrollo se encuentra la de implementar estrategias que promuevan el deporte y mejoren los procesos formativos en el municipio de Fusagasugá, para el desarrollo en la base deportiva, que la oferta institucional de los programas, proyectos y actividades liderados por el IDERF, se encuentran la promoción, iniciación, formación y especialización deportiva realizando diversas actividades con el objetivo de buscar un mayor número de NNAJ realizando deporte en nuestro municipio mejorando la calidad de vida del individuo.

Que considerando que los **PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS** son un mecanismo democrático ideado para favorecer la vinculación de la ciudadania en la adopción de las decisiones que les afectan. Este concepto, fruto de la consulta de un ciudadano, facilita la comprensión del sentido y alcance de los presupuestos participativos, así como, su funcionamiento y la forma en la cual, los distintos sectores sociales y politicos del territorio pueden vincularse al mismo con un sentido pedagógico, el concepto resalta las atribuciones que la legislación en desarrollo del principio de autonomia reconoce a las autoridades locales para diseñar los mecanismos para el funcionamiento y conformación de estos ejercicios de planeación, así como los medios de control judicial y político. De esta manera, en el concepto se evidencia que los proyectos de presupuestos participativos podrán ser desarrollados por los municipios de manera autónoma, en armonía con el Plan de Desarrollo, la normatividad local que reglamente el proceso y la normativa aprobada por el respectivo Concejo" acuerdo en el que se aprueba el presupuesto. En ese sentido, los acuerdos participativos discutidos, aprobados e incluidos por las corporaciones públicas en el presupuesto ordinario del ente territorial, se deben apegar a las normas relativas vigentes del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

De acuerdo a lo anterior, el Nuevo Sistema de Planeación y Presupuestos Participativos del Municipio de Fusagasugá, que nace en el marco normativo del Acuerdo No. 100-02.01-35 de 2016, "Por el cual se fijan los lineamientos para el funcionamiento del Sistema Municipal de Planeación y Presupuesto Participativo en el Municipio de Fusagasuga" y su Decreto No. 166 del 17 de marzo de 2017 Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo 100-02.01-35 de 2016 en relación con el Sistema Municipal de Planeación y Presupuesto Participativo es un complejo instrumento de innovación democrática y participativa ciudadana en la toma de decisiones en la Gestión Pública establece:

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

articulo 1º.- "OBJETO DEL SISTEMA: El Sistema Municipal de Planeación y Presupuesto Participativo es creado para que a través de una comunicación asertiva y permanente entre la sociedad civil y las autoridades e instancias de planeación se establezcan las políticas, estrategias y programas orientados hacia el desarrollo social, económico y territorial de las Comunas y Corregimientos del Municipio, realizando un seguimiento y control a sus etapas de formulación; ejecución de recursos públicos; seguimiento a la ejecución del presupuesto y evaluación del sistema, de acuerdo a las competencias y potestades asignadas por la Ley y las normas Municipales".

Desde esta perspectiva el presupuesto participativo parte de afirmar que es posible construir colectivamente el futuro y optar por soluciones que obedezcan a un necesidad que es muy sentida dentro de las diferentes comunas y corregimientos del municipio, es asi como los Consejos Comunales de los corregimientos Sur occidental y Norte, estructuraron, priorizaron y clasificaron su presupuesto asignado según su grado de necesidad, en proyectos para el desarrollo de juegos deportivos, y contratación de personal idóneo el cual debe ser desarrollado por la misionalidad del IDERF.

Por consiguiente, se realizaron las diferentes mesas de concertación con los representantes de las comunidades, con el propósito de concertar la inversión de los presupuestos participativos de acuerdo a las disponibilidades presupuestales asignadas. Que los corregimientos y las comunas que tienen proyectado contratar instructores que ayuden a fomentar el deporte en estos sectores y además sirvan como coordinadores de los juegos deportivos comunales en el marco del nuevo modelo de planeación y presupuesto participativo.

Se menciona que los instructores estarán en la capacidad de generar procesos documentados que fortalezcan los programas deportivos y proyecten mejores resultados, igualmente en implementar estrategias operativas que aumenten la oferta institucional del sector, desarrollar las escuelas deportivas y los diferentes programas institucionales en el municipio en atención a los postulados de los estilos de vida saludable. Está en la capacidad de establecer un proceso de enseñanza aprendizaje, con criterio metodológico que permita el tránsito de lo más simple a lo más complejo del sistema técnico táctico de cada deporte, a partir del desarrollo de las capacidades físicas que soportan el ejercicio competitivo y en correspondencia de las exigencias del sistema de participación nacional.

Con el ánimo de fortalecer los programas del Instituto y una vez revisada su planta, se denota que actualmente no cuenta con personal suficiente para dar cobertura a la demanda institucional al servicio de la comunidad en busca de una adecuada atención a las necesidades que se presentan, motivo por el cual se requiere de la celebración de un contrato de prestación de servicios, con el objeto contractual **PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS Y LOGÍSTICAS NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS RECREODEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS PARTICIPATIVOS Y DE LAS ACCIONES MISIONALES DEL IDERF**, en cuanto su promoción y fomento atendiendo a lo establecido para el desarrollo de los programas, es asi como a través de esta contratación se cumplen estas actividades y por su conducto permita la optimización del servicio encomendado para el cumplimiento de las metas planteadas; cuyas obligaciones especificaciones se relacionan a continuación:

1.5. Conclusión

Por lo anterior surge la necesidad de contratar una persona natural con pretende contratar los servicios profesionales con titulo profesional en Licenciado en Educación física, y/o Ciencias del deporte y la educación fisica y/o Profesional en recreación y/o Profesional en Actividad Física y/o, Profesional en Cultura Física Recreación y Deporte y/o en áreas afines para la cual será contratado, experiencia profesional de tres (3) meses relacionada con el área para la cual se contratará

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
2.2. OBJETO	**PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS Y LOGÍSTICAS NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS RECREODEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS PARTICIPATIVOS Y DE LAS ACCIONES MISIONALES DEL IDERF.**
2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA	Municipio de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca - oficinas del IDERF.

Carrera 3 No. 14 A- 66 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de (2) dos meses y 15 quince dias y/o hasta el 18 de diciembre de 2026 y/o lo primero que ocurra, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor.El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes en el SECOP II. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantias si a ello hubiere lugar, la afiliación a ARL y la expedición delregistro presupuestal. La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratistay/o a la liquidación del contrato. La ejecución del contrato no podrá superar la vigencia fiscal 2026.
2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El presupuesto oficial estimado para la contratación asciende a la suma **CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL (5.150.000) PESOS M/CTE**, incluye impuestos de ley, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por la Oficina Tesorería del Instituto IDERF del Municipio de Fusagasugá.
2.6. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO	El valor del contrato será cancelado al contratista dela siguiente manera: A) Un primer pago proporcional a los dias ejecutados contados a partir de la firma del acta de inicio; B) ACTAS parciales de pago correspondientes a mensualidades vencidas por la suma de **DOS MILLONES SESENTA MIL PESOS M/CTE. ($2.060.000)** C) Un último pago proporcional a los días del último mes de ejecución Lo anterior, previo recibido a satisfaccion delsupervisor del contrato, la presentación del informe de actividades y los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas deseguridad social en salud y pensión y demás documentos correspondientes. Los pagos se realizarán previa presentación de la certificación de cumplimiento dada por el supervisor del contrato. El IDERF, efectuará las disposiciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Los pagos serán cancelados al contratista en la Tesoreria, por el sistema automático de pago a la cuenta del contratista de acuerdo con la certificaciónallegada. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato,de conformidad con la Ley Colombiana.
2.7. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA	La supervisión estará a cargo del PROFESIONAL ESPECIALIZADO DEL AREA MISIONAL y/o quien haga sus veces, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Certificarla idoneidad del Contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el finde proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objetocontractual, el cumplimiento por parte del contratistade sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad.
2.8. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) – FICHA TÉCNICA) Para el Siguiente contrato se establece los códigos UNSPSC 86101710 -90141703 De conformidad con las actividades a ejecutar el instituto IDERF requiere contratar una persona natural con título profesional en Licenciado en Educación física, y/o Ciencias del deporte y la educación física y/o Profesional en recreación y/o Profesional en Actividad Física y/o, Profesional en Cultura Física Recreación y Deporte y/o en áreas afines para la cual será contratado, experiencia profesional de tres (03) meses relacionada con el área para la cual se contratará.	

Carrera 3 No. 14 A- 66 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

2.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Fomentar, promover y masificar el programa de escuelas de formación deportiva del IDERF, en el corregimiento o comuna asignada según los proyectos participativos. 2. Coordinar previamente con el IDERF y la junta de acción comunal del corregimiento o comuna asignada los horarios de desarrollo de las actividades y clases de la escuela de formación deportiva descentralizadas del deporte asignado por el supervisor y socializarlos a la comunidad. 3. Atender los grupos, de acuerdo con las indicaciones, parámetros, cronograma de actividades, intensidad horaria, lugares y demás requerimientos establecidos por el IDERF a través del supervisor del contrato y según acuerdo con la comunidad, el monitor no podrá cambiar el compromiso sin previo aviso y autorización de la supervisión. 4. Crear y ejecutar una propuesta metodológica con contenidos técnicos, tácticos y físicos, orientada a los procesos de desarrollo motor (iniciación-fundamentación - especialización) con énfasis en la disciplina de del deporte asignado por el supervisor. 5. Planear las clases y/o sesiones de entrenamiento a desarrollar con anterioridad teniendo en cuenta los contenidos establecidos en la propuesta metodológica presentada, detallar en ella las particularidades de cada sesión. 6. Apoyar la masificación, divulgación y realización de los juegos deportivos realizados en el marco del nuevo sistema de planeación y presupuestos participativos, en el corregimiento o comuna asignada; si para su desarrollo requiere de algún apoyo, este deberá ser acordado y aprobado por su supervisor, con un mínimo de 15 días calendario, al finalizar el evento se deberá presentar un informe con sus respectivas evidencias. 7. Apoyar el proceso de inscripción de su programa deportivo ante el IDERF, y los juegos deportivos realizados en el marco del nuevo sistema de planeación y presupuestos participativos, en el corregimiento o comuna asignada, mantener un control de asistencia en cada sesión de clase y actividad realizada de la población beneficiada, garantizando el cumplimiento de la meta, presentar un reporte mensual del desarrollo de las mismas. Así mismo el acompañamiento en congresos técnicos, programación, desarrollo de las fechas e informar cualquier eventualidad que se presente con la ejecución de los juegos deportivos. 8. Presentarse mínimo 15 minutos antes del inicio de cada clase y/o actividad en el lugar asignado, con la indumentaria e implementos requeridos para el desarrollo de su sesión. 9. Participar y apoyar activamente en la convocatoria y organización de los encuentros de actividad física, recreación y deporte que lidere el Instituto y el proyecto, además, realizar apoyo técnico y/o logístico, en el desarrollo de los juegos Intercolegiados, escolares, comunales, clásica de ciclismo, carrera atlética, ciclovía y copa ciudad jardín, entre otros. 10. Mantener permanente, efectiva y oportuna comunicación con el supervisor, siguiendo el conducto regular. 11. El contratista se compromete a cuidar y hacer un buen uso de los bienes entregados para la ejecución y el desarrollo del objeto contractual, aplicando las mejores prácticas de uso e higiene, además de devolver al finalizar el contrato en las condiciones y características entregadas con conformidad con los procedimientos establecidos, para el trámite de la paz y salvo. 12. Radicar mensualmente el informe de actividades ante el supervisor del contrato, durante los primeros días (10) días calendario al vencimiento de cada periodo, de conformidad con la forma de pago establecida; y realizar las publicaciones de los documentos en el Portal Único de Contratación (SECOP II), según corresponda. 13. Asistir a las reuniones y actividades a nivel técnico, pedagógico, operativo y/o administrativo convocadas por el IDERF. 14. Todas las demás actividades inherentes a la naturaleza, objeto y/o ejecución del contrato y las que sean identificadas como necesidad del servicio por parte del supervisor del programa o dirección. OBLIGACIONES GENERALES: 1. Cumplir la Constitución Política y las leyes de la República. 2. Prestar los servicios en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada. 3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 4. Cumplir las metas del Contrato. 5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Codigo Postal: 252211

	6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato. 7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. 8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar. 11. Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar. 12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 13. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social. 14. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en el Instituto Municipal del Deporte, La Recreación, El Aprovechamiento del Tiempo Libre, La Educación Extraescolar y La Educación Física de Fusagasugá en el momento en que sea requerido. 15. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual. 16. Portar los elementos de Identificación (sudadera, carnet y otros) en cada una de las actividades realizadas durante el periodo del contrato 17. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: ✓ Procurar el cuidado integral de su salud. ✓ Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. ✓ Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. ✓ Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por el contratante, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales. ✓ Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). ✓ Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. Las demás disposiciones que en la materia reglamente el decreto 1072 de 2015, el Ministerio de Salud y el Ministerio de trabajo.
2.10. OBLIGACIONES DEL IDERF	1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 2. Cancelar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados. 3. Ejercer el control de la ejecución del contrato porintermedio del Supervisor. 4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completode los aportes a los sistemas de seguridad socialintegral en salud y pensión. 5. Aprobar los pagos en la plataforma SECOP II.
2.11. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	La liquidación no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión." Articulo 217 del Estatuto Anti tramites decreto 019 de 2012

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

Contratación Directa Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales: Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, articulo 2, numeral 4, literal h, Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

4. METODOLOGIA DE ANALISIS

La metodologia de análisis que soporta el valor estimado del contrato se realizó con base en:

Resolución No. 002 de fecha 5 de enero de 2026

"Por medio de la cual se establece la tabla de honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el IDERF para la vigencia 2026"

PERFIL IV; **Profesional I:** Titulo universitario en áreas afines para la cual será contratado,

Experiencia profesional de cero (0) a seis (6) meses relacionada con el área para la cual contratará.

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones

ARTICULO SEXTO: Las tarifas establecidas en la presente resolución serán actualizadas anualmente a partir del primero (1) de enero de cada año con la variación del IPC (indice de precios al Consumidor) del año inmediatamente anterior publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE); los valores se aproximan al múltiplo de mil más cercano.

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con las actividades a ejecutar el instituto IDERF requiere contratar una persona natural con titulo profesional en Licenciado en Educación fisica, y/o Ciencias del deporte y la educación física y/o Profesional en recreación y/o Profesional en Actividad Física y/o, Profesional en Cultura Física Recreación y Deporte y/o en áreas afines para la cual será contratado, experiencia profesional de tres (03) meses relacionada con el área para la cual se contratará.

6. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por el IDERF, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso, a continuación, se describen las circunstancias que se consideran, constituyen riesgos que en el futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, asignación y estimación. Algunos de los riesgos mencionados son amparados mediante la garantía única de cumplimiento.

DEFINICIÓN DE RIESGO

El IDERF, a través del área misional, entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación en la ejecución de la prestación de servicios a realizar, la afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, EL IDERF no estará obligado al reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Los principios básicos de asignación de riesgos parten que estos deben ser asumidos: I) por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos; y/o II) por la que posea la mayor capacidad de protección, mitificación y diversificación.

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

DISTRIBUCION DE RIESGOS

A continuación, relacionamos los posibles riesgos que se puedan presentar en la contratación a realizar, con su probabilidad de ocurrencia, sus acciones y nivel de riesgo, así:

CLASIFICACION DE LOS RIESGOS.

Existen diversas formas de clasificar los riesgos:

N°	1	2	3	4	5
CLASE	General	General	General	Específico	Específico
FUENTE	Interno	Interno	Externo	Externo	Externo
ETAPA	Ejecución	Ejecución	Contratación	Ejecución	Ejecución
TIPO	Riesgos Operacionales	Riesgos Operacionales	Financiero	Operacional	Operacional
DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Que no se cumpla oportunamente con las tareas asignadas	Que la prestación del servicio sea deficiente	Que no presente la garantía o que ésta no cumpla las condiciones exigidas en el contrato o que la entrega de	El contratista no presenta los informes de acuerdo a lo estipulado en el contrato	El contratista no presenta los pagos a la seguridad social de acuerdo a lo estipulado en el contrato y en la normatividad
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Demora en la ejecución del contrato	Que las actividades encomendadas no sean ejecutadas con la calidad	No poder iniciar a tiempo la ejecución del contrato	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades con la improbabilidad de obtener	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades.
PROBABILIDAD	Raro	Raro	Posible	Posible	Posible
IMPACTO	Menor	Menor	Mayor	Mayor	Mayor
VALORACIÓN DEL RIESGO	3	3	4	4	4
CATEGORÍA	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Medio	Riesgo Medio
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	Supervisión	Supervisión	Entidad contratante	Entidad contratante	Entidad contratante
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	Seguimientos mensuales, previos a los pagos.	Seguimientos mensuales, previos a los pagos.	1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato	Notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento en la periodicidad de la presentación	Notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento en el pago de seguridad social
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO: PROBABILIDAD	Raro	Raro	Raro	Posible	Raro
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO: IMPACTO	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Moderado	Insignificante
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO: VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	6	2
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO: CATEGORÍA	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Alto	Riesgo Bajo
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	No	No	Si	Si	Si
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO PROBABILIDAD	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO IMPACTO	Ejecución	Ejecución	Contratación	Ejecución	Ejecución
FECHA ESTIMADA EN QUE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Terminación de Contrato	Terminación de Contrato.	Terminación de Contrato.	Terminación de Contrato	Terminación de Contrato
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Supervisión	Supervisión	Asesor jurídico	Asesor jurídico	Asesor jurídico
Monitoreo y revisión: Periodicidad	Mensual	Mensual	Conforme a la periodicidad descrita en el contrato	Mensual	Mensual

TIPIFICACION DEL RIESGO	*CONTRATISTA*	*IDERF*
El incumplimiento en la ejecución del contrato y de las obligaciones derivadas del mismo.	50%	50%

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con elDecreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir en favor del IDERF una garantía única expedida por una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera:

RIESGO	*CUANTÍA*	*VIGENCIA*
Amparo de cumplimiento del contrato.	10% del Valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses mas
Amparo de Calidad del Servicio	10% del Valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses mas

En caso que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. El IDERF podrá solicitar a la aseguradorala prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo,valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

8. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

La presente contratación no cuenta con acuerdos suscritos entre la nación o sus entidades descentralizadas y particulares; como tampoco con personas extranjeras de derecho público u organismos de derecho internacional; convenios necesarios para la operación de la OIT;convenios con UNESCO y la OIM; convenios financiados con fondos de los organismos multilaterales de crédito y entes gubernamentales extranjeros.

FIRMAS.

PROYECTÓ	REVISO	APROBÓ
Nombre: GLADYS MARCELA MARTINEZ TORRES Profesional Especializada	Nombre: NATALY MARGARITA MARTINEZ Asesor Jurídico	Nombre: CRISTIAN CAMILO BAQUERO MORENO Director General
Firmas	Firmas	Firmas

GESTIÓN DOCUMENTAL:
Nombre del archivo sistematizado:
Proyecto: GLADYS MARCELA MARTINEZ TORRES (Profesional Especializado área Misional)
Reviso: Nataly Margarita Martinez (Asesor Jurídico)
Reviso y Aprobo: Daniel Alberto Parrado Diaz (Director)

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Fusagasugá
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211